

WHA57.14 Expansión del tratamiento y la atención en el marco de una respuesta coordinada e integral al VIH/SIDA

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el VIH/SIDA;¹

Observando con honda preocupación que al final de 2003 unos 40 millones de personas estaban infectadas por el VIH/SIDA, que se estima que la pandemia se cobró ese año tres millones de vidas, y que el VIH/SIDA está afectando con especial gravedad a mujeres y niños;

Preocupada asimismo por el hecho de que unos seis millones de personas de los países en desarrollo necesitan tratamiento antirretroviral, pero actualmente sólo lo reciben 440 000;

Observando con inquietud que otros problemas de salud causan asimismo una alta morbilidad y mortalidad en los países en desarrollo;

Reconociendo que la terapia antirretroviral ha reducido la mortalidad y prolongado los años de vida sana, y que la viabilidad de la administración de terapia antirretroviral ha quedado demostrada en varios entornos con pocos recursos;

Reconociendo que el tratamiento y el acceso a la medicación de las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA, así como la prevención, la atención y el apoyo, son componentes indisolubles de una respuesta integral del sector sanitario a nivel nacional y requieren ayuda financiera suficiente de los Estados y de otros donantes;

Reconociendo que la estigmatización social, la discriminación, la escasa asequibilidad de los antirretrovirales, las limitaciones económicas y las limitaciones en materia de capacidad asistencial y de recursos humanos son algunos de los principales obstáculos con que se encuentran las personas afectadas por el VIH/SIDA para acceder al tratamiento y la atención y el apoyo social;

Reconociendo asimismo la necesidad de reducir aún más el costo de los antirretrovirales;

Recordando la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA adoptada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (27 de junio de 2001), en la que se reconoce que la prevención de la infección por el VIH debe ser el pilar de las respuestas nacionales, regionales e internacionales a la epidemia, y se exhorta a hacer progresos importantes, ya para 2005, en la aplicación de estrategias de atención integrales, en particular para asegurar el acceso a los medicamentos antirretrovirales;

Recordando asimismo la resolución WHA55.12, sobre la contribución de la OMS al seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la resolución WHA55.14, sobre garantía de la accesibilidad a los medicamentos esenciales, la resolución WHA56.27, sobre derechos de propiedad intelectual, innovación y salud pública, y la resolución WHA56.30, sobre la estrategia mundial del sector sanitario para el VIH/SIDA;

Recordando y reconociendo el Programa de Acción adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial

¹ Documento A57/4.

sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995) y la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (Nueva York, 1990), la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995), la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) y la Declaración del Milenio (2000), así como sus recomendaciones y los respectivos seguimientos e informes;

Tomando nota con satisfacción del acuerdo alcanzado el 25 de abril de 2004 entre asociados para el desarrollo a fin de mejorar la coordinación y armonización de la respuesta contra el VIH/SIDA a nivel de país, con arreglo al planteamiento de los «tres principios», a saber: un marco de acción concertado contra el VIH/SIDA que sienta las bases para coordinar las actividades de todos los asociados; una autoridad nacional de coordinación para el SIDA, dotada de un mandato multisectorial de base amplia; y un sistema convenido de vigilancia y evaluación a nivel de país;

Reconociendo el papel central desempeñado por el sector de la salud en la respuesta al VIH/SIDA y la necesidad de reforzar los sistemas de salud y el desarrollo de capacidad humana para que los países y las comunidades puedan contribuir plenamente al logro de las metas mundiales establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, y al desarrollo de sistemas de salud pública con miras a reducir al mínimo la aparición de farmacoresistencia;

Subrayando la importancia de las actividades emprendidas por la OMS, en particular a través del proyecto iniciado por ésta sobre adquisiciones, calidad y fuentes, con miras a facilitar el acceso por parte de los países en desarrollo a medicamentos antirretrovirales y medios diagnósticos seguros, eficaces y asequibles al mejor precio posible;

Recordando la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, adoptada en la Conferencia Ministerial de la OMC (Doha, 2001), y acogiendo con satisfacción la decisión adoptada por el Consejo General de la OMC el 30 de agosto de 2003 acerca de la aplicación del párrafo 6 de dicha declaración;¹

Reconociendo el papel especial desempeñado por la OMS en el sistema de las Naciones Unidas para combatir y mitigar los efectos del VIH/SIDA, en particular su responsabilidad en el seguimiento de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y, como copatrocinadora del ONUSIDA, en la dirección de los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas en relación con el tratamiento y la atención del VIH/SIDA y en su destacada labor en el terreno de la prevención;

Felicitándose de los progresos realizados por muchos Estados Miembros en la adopción de las primeras medidas de expansión del tratamiento contra el VIH/SIDA en sus países;

Acogiendo asimismo con beneplácito el creciente apoyo prestado por los Estados Miembros a los programas de lucha contra el VIH/SIDA,

1. ELOGIA la estrategia «tres millones para 2005» del Director General, encaminada a ayudar a los países en desarrollo, como parte del seguimiento que hace la OMS de la estrategia mundial integral del sector sanitario para el VIH/SIDA, a lograr que tres millones de personas afectadas por el VIH/SIDA tengan acceso a tratamiento antirretroviral para el final de 2005, y toma nota de la importancia, sobre todo para la OMS, de movilizar recursos financieros de los Estados y otros donantes a fin de poder alcanzar esa meta;

2. INSTA a los Estados Miembros, con carácter prioritario:

¹ Documento WT/L/540, disponible en <http://docsonline.wto.org>.

- 1) a que establezcan infraestructuras sanitarias y sociales y sistemas de salud nacionales, o los refuercen, con la ayuda de la comunidad internacional si es necesario, a fin de asegurar su capacidad para suministrar servicios eficaces de prevención, tratamiento, atención y apoyo para el VIH/SIDA;
- 2) a que refuercen los sistemas nacionales de planificación, vigilancia y evaluación a fin de suministrar servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo contra el VIH/SIDA en el marco de la estrategia nacional general de salud, procurando hallar un equilibrio adecuado entre los servicios para el VIH/SIDA y todos los otros servicios esenciales de salud;
- 3) a que apliquen políticas y prácticas que fomenten lo siguiente:
 - a) unos recursos humanos suficientes y adecuadamente formados, con la combinación idónea de aptitudes para desencadenar una respuesta de expansión;
 - b) los derechos humanos, la equidad y la igualdad de género en el acceso al tratamiento y la atención;
 - c) la asequibilidad y disponibilidad en cantidades suficientes de productos farmacéuticos de buena calidad, en particular de antirretrovirales y de las tecnologías médicas empleadas para tratar, diagnosticar y manejar el VIH/SIDA;
 - d) unos servicios accesibles y asequibles de tratamiento, pruebas y asesoramiento, con consentimiento informado, prevención y atención para todos, sin discriminación, incluidos los grupos más vulnerables o socialmente desfavorecidos de la población;
 - e) la buena calidad y validez científica y médica de los productos farmacéuticos o las tecnologías médicas empleadas para tratar y manejar el VIH/SIDA, con independencia de sus fuentes o países de origen, lo que significa entre otras cosas hacer un uso óptimo de la lista OMS de medicamentos precalificados que satisfacen las normas internacionales de calidad;
 - f) más inversiones en medicamentos, incluidos los microbicidas, medios diagnósticos y las investigaciones sobre vacunas, en investigaciones sociológicas y de los sistemas sanitarios, y en las medicinas tradicionales y su posible interacción con otros medicamentos, a fin de mejorar las intervenciones eficaces;
 - g) el desarrollo de sistemas de salud concebidos para fomentar el acceso a los antirretrovirales y facilitar el cumplimiento de los regímenes terapéuticos, con miras a reducir al mínimo la farmacorresistencia y proteger a los pacientes de los medicamentos falsificados;
 - h) la integración de la nutrición en una respuesta integral contra el VIH/SIDA;
 - i) la promoción de la lactancia materna a la luz del marco del sistema de las Naciones Unidas para la acción prioritaria sobre el VIH y la alimentación del lactante, así como de las nuevas directrices OMS/UNICEF para los formuladores de políticas y los gestores sanitarios;
- 4) a que consideren, cuando proceda, la posibilidad de adaptar la legislación nacional a fin de aprovechar plenamente las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio;

5) a que apliquen el planteamiento de los «tres principios» con miras a mejorar la coordinación y la armonización de la respuesta al VIH/SIDA;

6) a que en los acuerdos comerciales bilaterales tengan en cuenta las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y reconocidas por la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública adoptada por la Conferencia Ministerial de la OMC (Doha, 2001);

3. PIDE al Director General:

1) que refuerce el papel decisivo de la OMS en lo que respecta a proporcionar liderazgo técnico, orientación y apoyo a la respuesta de los sistemas de salud al VIH/SIDA, dentro de la respuesta global del sistema de las Naciones Unidas, como copatrocinadora del ONUSIDA;

2) que tome medidas con arreglo al planteamiento de los «tres principios»:

a) para prestar apoyo a los países con miras a maximizar las oportunidades de aplicar todas las intervenciones de interés para la prevención, la atención, el apoyo y el tratamiento del VIH/SIDA y las enfermedades relacionadas, en particular la tuberculosis;

b) para respaldar, estimular y facilitar los esfuerzos realizados por los países en desarrollo con miras a extender masivamente el tratamiento antirretroviral poniendo especial atención en la pobreza, la igualdad de género y los grupos más vulnerables, dentro del contexto del fortalecimiento de los sistemas nacionales de salud y manteniendo siempre un equilibrio adecuado de las inversiones entre la prevención, la atención y el tratamiento;

c) para facilitar asesoramiento sobre la aceleración de la prevención en el marco de la expansión del tratamiento, en consonancia con la estrategia mundial del sector sanitario para el VIH/SIDA;

3) que tome medidas para mejorar el acceso de los países en desarrollo a productos farmacéuticos y medios de diagnóstico para diagnosticar, tratar y manejar el VIH/SIDA, incluido el refuerzo del proyecto de precalificación de la OMS;

4) que vele por que se hagan públicos el proceso de examen de precalificación y los resultados de los informes de inspección y evaluación de los productos que figuren en las listas, exceptuando la información de dominio privado y confidencial;

5) que preste apoyo a los países en desarrollo en las iniciativas de mejora de la gestión de la cadena de suministro y la adquisición de medicamentos y medios diagnósticos de buena calidad para el SIDA;

6) que preste apoyo a los países para que incorporen la expansión de la respuesta al VIH/SIDA en un amplio esfuerzo de fortalecimiento de los sistemas nacionales de salud, teniendo especialmente en cuenta el desarrollo de los recursos humanos y la infraestructura sanitaria, la financiación de los sistemas de salud y la información sanitaria;

7) que informe a la 58ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

(Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004 -
Comisión A, segundo informe)